

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0554, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

##### Primer lote:

Urbana, entidad número 5. Piso principal, puerta segunda, destinado a vivienda, en la primera planta alta del edificio señalado con el número 437 de la calle Rosellón, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 58,6 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 2.190, libro 1.847, folio 158, finca número 113.939.

Se valora la mitad indivisa propia de don Rogelio Muñoz Arcos en la cantidad de 5.220.000 pesetas.

##### Segundo lote:

Número 14. Piso segundo, puerta segunda, tipo D, de la casa sita en Barcelona, calle Concepción Arenal, números 114 y 116. Superficie de 49,27 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, al tomo y libro 886, folio 57, finca número 40.267-V.

Se valoran las dos terceras partes indivisas propias de don Rogelio y doña Carmen Muñoz Arcos en la cantidad de 4.573.333 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Ángel Martínez Guina-liu.—33.519.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María José Fernández Fueyo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 335/1996-D, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 8.229.224 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas fijadas prudencialmente en concepto de intereses y costas a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por el Procurador señor De Anzizu Furest, contra «Bosc Net, Sociedad Limitada», doña Nuria Camps Riera, don Jaime Escalé Casas y doña María Casas Casas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados a los deudores que luego se describirán,

habiéndose señalado para la celebración de la segunda, el día 14 de septiembre de 1998, a las once horas, en la que servirá de tipo el precio del avalúo con una rebaja del 25 por 100 y para el supuesto de que no concurren licitadores a esta segunda subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 13 de octubre de 1998, a las once horas, teniendo lugar los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, planta primera.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo. Respecto a la tercera de existir postor que ofrezca postura inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su nueva redacción sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pues examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, que deberán conformarse con ellos, pueda no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el comprador acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los posibles licitadores que quieran tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, en la cuenta abierta a tal fin en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el número 0618-0000-17-0335-96, el 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, significándose que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con el mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la anterior consignación para tomar parte en la subasta.

Sexta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas posturas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el remate.

Séptima.—Sirva el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores para el caso de que no fueran hallados.

Octava.—En el caso de suspenderse alguna subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día hábil o en los sucesivos de persistir el impedimento, excepto los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

1. Casa llamada «Cal Camalligas» y la mitad de otra llamada «Cal Parull», formando todo una sola que lleva el nombre de la primera. Sita en la calle del Medio y señalada con el número 33, de superficie 30 metros cuadrados y lindante: Frente, dicha calle; derecha, saliendo, casa de don Bautista Riu; izquierda, otra mitad de la casa llamada «Cal Parull», y espalda, calle Cal Pega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 670, libro 15 de Queralps, folio 23, finca número 721. Se trata de una mitad indivisa de dicha finca, propiedad de don Jaime Escalé Casas.

Habiéndose Valorado pericialmente dicha mitad indivisa en la suma de 11.446.312 pesetas.

2. Pieza de tierra sita en término de Queralps, de cabida aproximada de 5 áreas 45 centiáreas, procede del prado denominado «Roquetas» en término de Queralps. Linda: Oeste, resto de finca matriz de don Pedro Bonada, en una línea aproximada de 22 metros; norte, en una línea de 30 metros, aproximadamente, Torrente Estraur; sur, en otra línea de 30 metros, aproximadamente, camino de varios, y este, en una línea de 18 metros, poco

más o menos, carretera de Queralps y Ribes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 1.080, libro 22 de Queralps, folio 49 y finca número 1.305. Es propiedad de doña María Casas Casas.

Y está valorada pericialmente a efectos de subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

3. Rústica compuesta de las dos designas siguientes, sitas en término de Queralps: a) Huerto en el pago Creueta de Sau, de 60 centiáreas y lindante al norte, sur y este, caminos públicos, y oeste, tierras de don Miguel Bonada, y b) Parte este de la pieza de tierra Satses, que mide 1 área y linda: Al norte y sur, con honores de don Miguel Bonada; al este, don Juan Martí, y oeste, resto del campo mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 1.080, libro 22 de Queralps, folio 54, finca número 1.114-N. Es propiedad de doña María Casas Casas.

Y está valorada pericialmente a efectos de subasta en la suma de 150.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María José Fernández Fueyo.—33.501.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Isabel Giménez García, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 402/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest y dirigido contra don Eugenio Giral Quintana, en reclamación de la suma de 11.698.066 pesetas, en los que he acordado a instancias de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 26.000.000 de pesetas en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Laietana, número 8, tercera planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 15 de septiembre de 1998, para la segunda el día 15 de octubre de 1998 y para la tercera el día 17 de noviembre de 1998, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.